



Nº 2932

VALPARAÍSO, 30 OCTUBRE 2015

**VISTOS**, El Acuerdo Nº 314, adoptado en el Vigésima Novena Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, de fecha 28 de octubre de 2015; el Decreto Ley Nº 3063, de 1979, sobre Rentas Municipales, la Ley Nº 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; El Decreto Alcaldicio Nº 3767, de 2012, y en mi calidad de Alcalde de Valparaíso,

**DECRETO:**

**APRUEBASE** las modificaciones a la **ORDENANZA LOCAL DE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS** que regirá el año 2016, quedando su texto definitivo en los términos que a continuación se indica:

**ORDENANZA LOCAL DE DERECHOS MUNICIPALES  
POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS 2016**

**1. DERECHOS GIRADOS POR LA SECPLA****1.1. ASOCIADOS A REGISTRO DE CONTRATISTAS**

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	TIEMPO	VALOR
1.1.1	Reglamento Registro Contratista y Consultores	Por unidad		0,1 UTM
1.1.2	Inscripción en Registro de Contratistas y Consultores	Por inscripción		0,4 UTM

**1.2. ASOCIADOS A CARTOGRAFÍA<sup>1,2</sup>**

<sup>1</sup> Planimetría actualizada al año 2012. La información no es de carácter oficial otorgada por decreto, sin embargo corresponde a información utilizada por el Municipio. Si bien la información proviene desde varias fuentes, esto no garantiza que se encuentre el 100% del contenido levantado por capa.

<sup>2</sup> Los estudiantes que mediante carta de la universidad, acrediten estar trabajando algún proyecto específico con fines académicos, o para aquellas organizaciones sin fines de lucro que lo acrediten; se otorgará un descuento de un 50% al valor del derecho.



ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	TIEMPO	VALOR
1.2.1.	Planimetría digital de la comuna de Valparaíso 15 capas [formato shapefile o dwg]	Por hectárea		0,027 UTM
	<p><b>Cartografía</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>a. <u>Formato</u>: shape (*.shp.) o dwg</li><li>b. <u>Escala</u> 1:5000</li><li>c. <u>Superficie</u>: 31.200 hectáreas</li><li>d. <u>Precisión</u><sup>3</sup>:<ul style="list-style-type: none"><li>Planimetría +/- 2,5 [m]</li><li>Altimetría +/- 0,85 [m]</li></ul></li><li>e. <u>Actualización</u>: 2010</li></ul> <p><b>Sistema de referencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>a. <u>Proyección</u>: UTM</li><li>b. <u>Huso</u>: 19 Sur</li><li>c. <u>Datum Origen</u>: WGS84</li><li>d. <u>Elipsoide</u>: WGS84</li><li>e. <u>Cuadrante de referencia</u>:<ul style="list-style-type: none"><li>Coordenada mínima: X: 241.968, Y: 6.322.028</li><li>Coordenada máxima: X: 277.437, Y: 6.343.722</li></ul></li></ul> <p><b>Capas de Información incluidas</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>a. <u>Capa Planta</u>: línea de solera. Atributo “tipo” y “acceso” (privado o público).</li><li>b. <u>Capa Curva de nivel</u>: curva de nivel cada 5 [m]. Atributo “cota” y “tipo” (intermedia o índice).</li><li>c. <u>Capa Red Vial</u>: ejes viales, formando una red de arcos. Atributo por tramo de red: nombre de vía, tipo de vía (clase), numeración inicio y término, numeración par e impar. Corresponde a carretera, avenida, calle, camino principal, escalera y sendero.</li><li>d. <u>Capa Red fluvial (drenaje)</u>: cauce de agua a tajo abierto, definidos por límite del cauce: lago, laguna, tranque, estero, quebrada, canal, otro. Atributo “tipo” (quebrada, laguna, otro).</li><li>e. <u>Capa línea férrea</u>: línea férrea de superficie. Atributo “tipo” y “nombre”.</li><li>f. <u>Capa línea de costa</u>: línea de costa de la comuna.</li><li>g. <u>Capa Área Verde</u>: bosque, parque, arboleda, palmera, plaza, plazoleta, área verde en BNUP y bandejón central. Tiene asociado el atributo “tipo” (área verde, cultivo, plaza).</li><li>h. <u>Capa puntos de interés</u>: 15 ascensores y 5 estaciones del metro. Atributo “nombre”.</li><li>i. <u>Capa Cerro y Sector</u>: división territorial de cerros y sectores.</li><li>j. <u>Capa Unidad Vecinal</u>: división territorial de agrupaciones sociales vecinales.</li><li>k. <u>Capa Manzana SII</u>: manzanas numeradas del Servicio de Impuestos Internos.</li><li>l. <u>Capa Predio SII</u>: división de predios del Servicio de Impuestos Internos. No considera numeración del predio o rol.</li><li>m. <u>+ 3 capas a elección</u>.</li></ul>			

<sup>3</sup> Precisión según especificaciones de Manual de Carreteras.



ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	TIEMPO	VALOR
1.2.2.	Planimetría digital de la comuna de Valparaíso 12 capas [formato shapefile o dwg]	Por hectárea		0,023 UTM
	<p><b>Cartografía</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>a. <u>Formato</u>: shape (*.shp.) o dwg</li><li>b. <u>Escala</u> 1:5000</li><li>c. <u>Superficie</u>: 31.200 hectáreas</li><li>d. <u>Precisión</u><sup>4</sup>:<ul style="list-style-type: none"><li>Planimetría +/- 2,5 [m]</li><li>Altimetría +/- 0,85 [m]</li></ul></li><li>e. <u>Actualización</u>: 2010</li></ul> <p><b>Sistema de referencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>a. <u>Proyección</u>: UTM</li><li>b. <u>Huso</u>: 19 Sur</li><li>c. <u>Datum Origen</u>: WGS84</li><li>d. <u>Elipsoide</u>: WGS84</li><li>e. <u>Cuadrante de referencia</u>:<ul style="list-style-type: none"><li>Coordenada mínima: X: 241.968, Y: 6.322.028</li><li>Coordenada máxima: X: 277.437, Y: 6.343.722</li></ul></li></ul> <p><b>Capas de Información incluidas</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>a. <u>Capa Planta</u>: línea de solera. Atributo “tipo” y “acceso” (privado o público).</li><li>b. <u>Capa Curva de nivel</u>: curva de nivel cada 5 [m]. Atributo “cota” y “tipo” (intermedia o índice).</li><li>c. <u>Capa Red Vial</u>: ejes viales, formando una red de arcos. Atributo por tramo de red: nombre de vía, tipo de vía (clase), numeración inicio y término, numeración par e impar. Corresponde a carretera, avenida, calle, camino principal, escalera y sendero.</li><li>d. <u>Capa Red fluvial (drenaje)</u>: cauce de agua a tajo abierto, definidos por límite del cauce: lago, laguna, tranque, estero, quebrada, canal, otro. Atributo “tipo” (quebrada, laguna, otro).</li><li>e. <u>Capa línea férrea</u>: línea férrea de superficie. Atributo “tipo” y “nombre”.</li><li>f. <u>Capa línea de costa</u>: línea de costa de la comuna.</li><li>g. <u>Capa Área Verde</u>: bosque, parque, arboleda, palmera, plaza, plazoleta, área verde en BNUP y bandejón central. Tiene asociado el atributo “tipo” (área verde, cultivo, plaza).</li><li>h. <u>Capa puntos de interés</u>: 15 ascensores y 5 estaciones del metro. Atributo “nombre”.</li><li>i. <u>Capa Cerro y Sector</u>: división territorial de cerros y sectores.</li><li>j. <u>Capa Unidad Vecinal</u>: división territorial de agrupaciones sociales vecinales.</li><li>k. <u>Capa Manzana SII</u>: manzanas numeradas del Servicio de Impuestos Internos.</li><li>l. <u>Capa Predio SII</u>: división de predios del Servicio de Impuestos Internos. No considera numeración del predio o rol.</li></ul>			

<sup>4</sup> Precisión según especificaciones de Manual de Carreteras.



ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	TIEMPO	VALOR
1.2.3.	Planimetría digital de la comuna de Valparaíso 8 capas [formato shapefile o dwg]	Por hectárea		0,019 UTM
	<p><b>Cartografía</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>a. <u>Formato</u>: shape (*.shp.) o dwg</li><li>b. <u>Escala</u>: 1:5000</li><li>c. <u>Superficie</u>: 31.200 hectáreas</li><li>d. <u>Precisión</u><sup>5</sup>:<ul style="list-style-type: none"><li>Planimetría +/- 2,5 [m]</li><li>Altimetría +/- 0,85 [m]</li></ul></li><li>e. <u>Actualización</u>: 2010</li></ul> <p><b>Sistema de referencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>f. <u>Proyección</u>: UTM</li><li>g. <u>Huso</u>: 19 Sur</li><li>h. <u>Datum Origen</u>: WGS84</li><li>i. <u>Elipsoide</u>: WGS84</li><li>j. <u>Cuadrante de referencia</u>:<ul style="list-style-type: none"><li>Coordenada mínima: X: 241.968, Y: 6.322.028</li><li>Coordenada máxima: X: 277.437, Y: 6.343.722</li></ul></li></ul> <p><b>Capas de Información incluidas</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>a. <u>Capa Planta</u>: línea de solera. Atributo "tipo" y "acceso" (privado o público).</li><li>b. <u>Capa Curva de nivel</u>: curva de nivel cada 5 [m]. Atributo "cota" y "tipo" (intermedia o índice).</li><li>c. <u>Capa Red Vial</u>: ejes viales, formando una red de arcos. Atributo por tramo de red: nombre de vía, tipo de vía (clase), numeración inicio y término, numeración par e impar. Corresponde a carretera, avenida, calle, camino principal, escalera y sendero.</li><li>d. <u>Capa Red fluvial</u> (drenaje): cauce de agua a tajo abierto, definidos por límite del cauce: lago, laguna, tranque, estero, quebrada, canal, otro. Atributo "tipo" (quebrada, laguna, otro).</li><li>e. <u>Capa línea férrea</u>: línea férrea de superficie. Atributo "tipo" y "nombre".</li><li>f. <u>Capa línea de costa</u>: línea de costa de la comuna.</li><li>g. <u>Capa Área Verde</u>: bosque, parque, arboleda, palmera, plaza, plazoleta, área verde en BNUP y bandejón central. Tiene asociado el atributo "tipo" (área verde, cultivo, plaza).</li><li>h. <u>Capa puntos de interés</u>: 15 ascensores y 5 estaciones del metro. Atributo "nombre".</li></ul>			

<sup>5</sup> Precisión según especificaciones de Manual de Carreteras.



ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	TIEMPO	VALOR
1.2.4.	Planimetría digital de la comuna de Valparaíso 5 capas [formato shapefile o dwg]	Por hectárea		0,015 UTM
	<p><b>Cartografía</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>a. <u>Formato</u>: shape (*.shp.) o dwg</li><li>b. <u>Escala</u>: 1:5000</li><li>c. <u>Superficie</u>: 31.200 hectáreas</li><li>d. <u>Precisión</u><sup>6</sup>:<ul style="list-style-type: none"><li>Planimetría +/- 2,5 [m]</li><li>Altimetría +/- 0,85 [m]</li></ul></li><li>e. <u>Actualización</u>: 2010</li></ul> <p><b>Sistema de referencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>a. <u>Proyección</u>: UTM</li><li>b. <u>Huso</u>: 19 Sur</li><li>c. <u>Datum Origen</u>: WGS84</li><li>d. <u>Elipsoide</u>: WGS84</li><li>e. <u>Cuadrante de referencia</u>:<ul style="list-style-type: none"><li>Coordenada mínima: X: 241.968, Y: 6.322.028</li><li>Coordenada máxima: X: 277.437, Y: 6.343.722</li></ul></li></ul> <p><b>Capas de Información incluidas</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>a. <u>Capa Planta</u>: línea de solera. Atributo "tipo" y "acceso" (privado o público).</li><li>b. <u>Capa Red Vial</u>: ejes viales, formando una red de arcos. Atributo por tramo de red: nombre de vía, tipo de vía (clase), numeración inicio y término, numeración par e impar. Corresponde a carretera, avenida, calle, camino principal, escalera y sendero.</li><li>c. <u>Capa Red fluvial</u> (drenaje): cauce de agua a tajo abierto, definidos por límite del cauce: lago, laguna, tranque, estero, quebrada, canal, otro. Atributo "tipo" (quebrada, laguna, otro).</li><li>d. <u>Capa línea de costa</u>: línea de costa de la comuna.</li><li>e. <u>Capa Área Verde</u>: bosque, parque, arboleda, palmera, plaza, plazoleta, área verde en BNUP y bandejón central. Tiene asociado el atributo "tipo" (área verde, cultivo, plaza).</li></ul>			

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	TIEMPO	VALOR
1.2.5.	Ortofotomosaico de la comuna de Valparaíso <sup>7</sup> [formato ecw]	Por hectárea		0,012 UTM
	<ul style="list-style-type: none"><li>a. <u>Ortofotomosaico</u>: fotografía aérea ortorectificada por vuelo fotogramétrico con cámara análoga Leyca RC-30</li><li>b. <u>Formato</u>: Enhanced Compression Wavelet (*.ecw.)</li><li>c. <u>Escala</u> 1:20.000</li><li>d. <u>Actualización</u>: 2010</li></ul>			

<sup>6</sup> Precisión según especificaciones de Manual de Carreteras.

<sup>7</sup> Información levantada por el Servicio Aerofotogramétrico de la Fuerza Aérea (SAF). Dicha entidad asegura un nivel de confianza de los datos cercana al 90%.



ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	TIEMPO	VALOR
1.2.6.	Plano base con las capas: planta, calle, y línea de costa [formato .pdf]: <ul style="list-style-type: none"><li>▪ + 3 capas</li><li>▪ + 6 capas</li><li>▪ + 9 capas</li><li>▪ + 12 capas</li></ul>	Por unidad		0,1 UTM 0,15 UTM 0,2 UTM 0,25 UTM
1.2.7.	Diagnóstico estadístico parcial por Unidad Vecinal con 5 variables [formato .xls]: <ul style="list-style-type: none"><li>▪ 1 a 10 UV</li><li>▪ 11 a 30 UV</li><li>▪ 31 y más UV</li></ul>	Por unidad		0,15 UTM 0,35 UTM 0,75 UTM
1.2.8.	Diagnóstico estadístico completo por Unidad Vecinal con 10 variables [formato .xls]: <ul style="list-style-type: none"><li>▪ 1 a 10 UV</li><li>▪ 11 a 30 UV</li><li>▪ 31 y más UV</li></ul>	Por unidad		0,25 UTM 0,5 UTM 1,0 UTM

**1.3. ASOCIADOS A PLANOS DE ASESORIA URBANA**

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	TIEMPO	VALOR
1.3.1.	Copia Plano base de Valparaíso, Laguna Verde y Placilla escala 1:5000, ocho planchetas año 1982	Por unidad		0,6 UTM
1.3.2.	Copia Plano PRV-01, PRV-02 Plan Regulador, actualizado 2005 [formato .pdf]	Por unidad		0,8 UTM
1.3.3.	Copia Ordenanza, Plan Regulador refundida 2005 [formato .pdf]	Por unidad		0,5 UTM
1.3.4.	Copia Memoria Plan Regulador actualizada 2005, [formato .pdf]	Por unidad		0,5 UTM
1.3.5.	Copia Nomenclátor [formato .pdf]	Por unidad		0,75 UTM
1.3.6.	Fotocopias planos archivo:	m <sup>2</sup>		0,15 UTM
	▪ De 0 – 0,6			0,3 UTM
	▪ De 0,6 – 1,2			0,4 UTM
1.3.7.	Copia Plano Catastral Valparaíso [formato .pdf]	Por unidad		0,5 UTM
1.3.8.	Copia Plano Catastral Placilla [formato .pdf]	Por unidad		0,5 UTM
1.3.9.	Copia Plano Catastral Laguna Verde, [formato .pdf]	Por unidad		0,5 UTM
1.3.10.	Copia Planos de distritos (23), cada uno [formato .pdf]	Por unidad		0,15 UTM
1.3.11.	Copia Plano base Valparaíso, actualizado año 2004 [formato .pdf]	Por unidad		1,0 UTM
1.3.12.	Copia Plano Placilla, sector Curauma PSTL-01 color 1:5.000	Por unidad		0,8 UTM
1.3.13.	Copia Ordenanza PSTL-01	Por unidad		0,8 UTM
1.3.14.	Copia Plano Placilla color [formato .pdf]	Por unidad		0,4 UTM
1.3.15.	Copia Planos Seccional Portales	Por unidad		0,2 UTM
1.3.16.	Copia memoria documento expuesto, en Proceso de Modificación al PRCV [formato .pdf]	Por unidad		0,6 UTM
1.3.17.	Copia Ordenanza Expuesta, en Proceso de Modificación al PRCV [formato .pdf]	Por unidad		0,8 UTM
1.3.18.	Copia Plano Expuesto, en Proceso de Modificación al PRCV [formato .pdf]	Por unidad		0,5 UTM
1.3.19.	Copia Anexo a la Memoria de Modificación al PRCV Expuesto [formato .pdf]	Por unidad		0,3 UTM



## 2. DERECHOS GIRADOS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	TIEMPO	VALOR
2.1.	Loteo y subdivisión	Por terreno		2% avalúo fiscal
	Fusión			1 cuota ahorro <sup>8</sup>
	Obra nueva y ampliación	Presupuesto del Proyecto		1,5 % del Presupuesto
2.2.	Alteración, reconstrucción, remodelación, rehabilitación, reparación, obra menor y obra provisoria	Presupuesto del Proyecto		1% del Presupuesto
2.3.	Modificaciones de proyecto	Presupuesto del Proyecto		0,75% del Presupuesto
2.4.	Demoliciones	Presupuesto del Proyecto		0,5% del Presupuesto
2.5.	Aprobación de plano de Copropiedad Inmobiliaria	Por unidad a vender		2 cuota ahorro <sup>8</sup>
2.6.	Certificado de número, Certificado de línea, Certificado de recepción	Por unidad		1 cuota ahorro <sup>8</sup>
2.7.	Certificado de informaciones previas según artículo 1.4.4 de la OGUC	Por unidad		0,5 UTM
2.8.	Certificado de informaciones previas para viviendas sociales	Por unidad		0,1 UTM
2.9.	Cambio de Destino	m <sup>2</sup>		0,05 UTM
2.10.	Instalación de torre soporte de antena y sistemas radiantes de transmisión de telecomunicaciones	Presupuesto del Proyecto		5% del Presupuesto
2.11.	Ocupación temporal del BNUP <sup>9,10</sup>	m <sup>2</sup>	Diario	0,02 UTM
2.12.	Ocupación temporal del BNUP por instalación de estructura tipo tunelera, para reparación de fachadas	m <sup>2</sup>	Diario	0,005 UTM

<sup>8</sup> Valor "cuota ahorro vivienda" determinado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

<sup>9</sup> Se exime del derecho, la instalación de andamios para reparar, mantener y pintar inmuebles dentro de las Zonas de Conservación Histórica.

<sup>10</sup> La construcción de infraestructura sanitaria para viviendas subsidiadas que se ubiquen dentro de la zona de renovación urbana, queda exenta del pago de derechos establecidos en los ítems N° 2.11, N° 2.15 y N° 2.23, debiendo solo exhibir la garantía entregada en SERVIU.





ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	TIEMPO	VALOR
2.13.	Ocupación del BNUP correspondiente a calles ciegas o pasajes en fondo de saco y que permitan su cierre; que cumplan con la Ordenanza Local	Por predio y/o Por vivienda	5 años	2,0 UTM
2.14.	Ruptura de pavimento por razones de emergencia:	Por emergencia		1,0 UTM
	▪ Hasta 3 días			1,0 UTM
	▪ Por cada día adicional			
2.15.	Ocupación del BNUP por remoción de pavimento, mantención de escombros u otros materiales <sup>11,12</sup>	m <sup>2</sup>	Diario	0,25 UTM
2.16.	Certificado o informe que no incluya visita a terreno	Por unidad		0,1 UTM
2.17.	Certificación de plano o documento en archivo	Por unidad		0,1 UTM
2.18.	Certificado o informe por inspección en terreno	Por unidad		0,6 UTM
2.19.	Permiso de obra menor por obra de mitigación de EISTU	Por unidad		1% del Presupuesto obra de mitigación
2.20.	Ocupación espacio aéreo sobre el BNUP:	m <sup>2</sup>		1,0 UTM
	▪ De acuerdo a lo previsto en artículo 2.7.2 de la OGUC	metro		0,1 UTM
	▪ Instalación de cable aéreo de distribución u otros			
2.21.	Instalación de poste para cables aéreos de distribución u otro	Por unidad		10,0 UTM
2.22.	Ocupación de subsuelo bajo el BNUP a excepción de entidades de servicio público y concesiones que se otorguen de conformidad a la Ley vigente sobre la materia	m <sup>2</sup>	Diario	0,005 UTM

<sup>11</sup> Estos derechos no son aplicables a los proyectos de repavimentación de aceras y calzadas, los que pagarán como derecho único, incluida la garantía, el 0,5% del presupuesto oficial, excluyéndose en todo caso los proyectos de pavimentación que ejecute la Municipalidad, directamente o a través de contratistas, los cuales estarán exentos de derechos tratados en este numeral.

<sup>12</sup> La construcción de infraestructura sanitaria para viviendas subsidiadas que se ubiquen dentro de la zona de renovación urbana, queda exenta del pago de derechos establecidos en los ítems N° 2.11, N° 2.15 y N° 2.23, debiendo solo exhibir la garantía entregada en SERVIU.



ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	TIEMPO	VALOR
2.23.	Garantía por rotura y reposición de pavimento <sup>13</sup>	Presupuesto reposición de pavimento		200% del Presupuesto
2.24.	Resolución por obras de mantención y reparación de los Inmuebles ubicados en zonas de Conservación Histórica; sin perjuicio del pago de derecho ítem N° 2.18.	Presupuesto de la obra		0,75% del Presupuesto
2.25.	Ficha Inmueble de Conservación Histórica ICH [formato digital]	Por unidad		0,5 UTM
2.26.	Listado de Inmuebles de Conservación Histórica ICH [formato digital]	Por unidad		0,5 UTM
2.27.	Proyecto de instalación de infraestructura urbana en BNUP, destinado a la instalación de nuevas redes o a la reposición o reparación de las redes existentes, que no sean por razones de emergencia, en servicios de agua potable, alcantarillado, gas, teléfono o similar	Presupuesto del proyecto		1% del Presupuesto
	Garantía a la vista o garantía equivalente, por la correcta y oportuna reposición de pavimento, equivalente al valor del presupuesto por reposición de pavimento <sup>14</sup>	Presupuesto reposición de pavimento		100% del Presupuesto
	Multa diaria por incumplimiento del plazo de ejecución del proyecto, según Carta Gantt visada y aprobada por la DOM	Por proyecto	Diario	3,0 UTM
2.28.	Revisión de avisos de soportes de antenas y sistemas de transmisión de telecomunicaciones menores de 3 [m] de altura, que requieren dicho aviso conforme al Art. 116 bis H y al Art. 116 bis I, LGUC y Ley N°20.599	Presupuesto del proyecto		5% del Presupuesto

<sup>13</sup> La construcción de infraestructura sanitaria para viviendas subsidiadas que se ubiquen dentro de la zona de renovación urbana, queda exenta del pago de derechos establecidos en los ítems N° 2.11, N° 2.15 y N° 2.23, debiendo solo exhibir la garantía entregada en SERVIU.

<sup>14</sup> Para estos efectos se entenderá por pavimento: base, sub base y carpeta de rodado.



ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	TIEMPO	VALOR
2.29.	Revisión de carpeta o expediente antiguo en archivo <sup>15</sup>	Por expediente		0,5 UTM
2.30.	Certificación de copia de plano de anteproyecto	Por unidad		0,1 UTM
2.31.	Garantía por reposición de pavimentos dañados a causa de la ocupación de calzadas y aceras con maquinaria pesada y/o camiones	m <sup>2</sup>		1,0 UTM
2.32.	Resolución de aprobación de variaciones menores de una obra, según artículo 5.2.8 de la OGUC	Por plano y Por documento		1,0 UTM
2.33.	Resolución de rectificación a petición del interesado: <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Por cambio de profesionales o cambio de propietario</li><li>▪ Por aprobación de actividad complementaria, sin obras</li></ul>	Por unidad		1,0 UTM
2.34.	Resolución de rectificación a petición del interesado: <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Por designación de constructor</li><li>▪ Por rectificación de hoja o plano del permiso</li><li>▪ Por resolución, autorización, copropiedad u otros</li></ul>	Por unidad		0,5 UTM

---

<sup>15</sup> Se exime a los estudiantes debidamente acreditado por su institución.



### 3. DERECHOS GIRADOS POR LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO

#### 3.1. DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONDUCIR

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	TIEMPO	VALOR
3.1.1.	Primera licencia clase B- C- E- F	Por clase	6 años	0,54 UTM
3.1.2.	Primera licencia clase D:	Por licencia	6 años	0,64 UTM
	▪ Con examen práctico en la comuna			0,79 UTM
3.1.3.	Renovación licencia clase B- C- D- E- F	Por licencia	6 años	0,54 UTM
3.1.4.	Renovación licencia clase A1- A2 Ley 18.290	Por clase	4 años	0,49 UTM
3.1.5.	Extensión licencia a clase A1- A2- A3- A4- A5 Ley 19.495	Por clase	4 años	0,54 UTM
3.1.6.	Renovación licencia clase A1- A2- A3- A4- A5	Por licencia	4 años	0,39 UTM
3.1.7.	Homologación licencia clase A3- A5	Por clase	4 años	0,54 UTM
3.1.8.	Control anual para examen psicométrico, examen de visión y/o control médico	Por licencia		0,19 UTM
3.1.9.	Cambio de domicilio en licencia	Por licencia		0,14 UTM
3.1.10.	Duplicado de licencia	Por unidad		0,29 UTM
3.1.11.	Certificado de antigüedad, vigencia u otro	Por unidad		0,15 UTM
3.1.12.	Certificado de nulidad	Por unidad		0,25 UTM
3.1.13.	Examen psicotécnico, examen médico, examen práctico, dispuesto por tribunales	Por examen		0,15 UTM
3.1.14.	Canje de licencia con:	Por licencia		0,54 UTM
	▪ República de Corea (solo clase B) según Decreto N° 129, de 2008 Ministerio de RREE			
	▪ España según Decreto N° 140, de 2005 Ministerio de RREE			

**3.2. DEPARTAMENTO DE PERMISO DE CIRCULACIÓN**

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	TIEMPO	VALOR
3.2.1.	Primera placa de carro o remolque	Por unidad		0,25 UTM
3.2.2.	Certificado de empadronamiento de carro o remolque	Por unidad		0,25 UTM
3.2.3.	Duplicado certificado de empadronamiento de carro o remolque	Por unidad		0,15 UTM
3.2.4.	Certificado de modificación registro municipal de carro o remolque	Por unidad		0,15 UTM
3.2.5.	Duplicado placa provisoria para carro o remolque	Por unidad		0,25 UTM
3.2.6.	Sello verde, rojo o amarillo	Por unidad		0,2 UTM
3.2.7.	Guía libre de tránsito	Por unidad		0,07 UTM
3.2.8.	Punto de atención para ventas de seguros automotriz, durante período de renovación de Permiso de Circulación	Por módulo		10,0 UTM
3.2.9.	Gastos administrativos por convenios de pago	Por convenio		0,15 UTM
3.2.10.	Otro certificado o constancia	Por unidad		0,15 UTM
3.2.11.	Duplicado Permiso de Circulación	Por unidad		0,15 UTM
3.2.12.	Gasto administrativo por emisión de Permiso de Circulación exento	Por permiso		0,15 UTM

**3.3. DEPARTAMENTO INGENIERÍA DE TRÁNSITO<sup>16</sup>**

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	TIEMPO	VALOR
3.3.1.	Ocupación de vía pública por carga y descarga, anual	metro	Anual	3,0 UTM
3.3.2.	Ocupación de vía pública por carga y descarga, mensual: <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Con cierre</li><li>▪ Sin cierre</li></ul>	metro	Mensual	0,83 UTM 0,25 UTM
3.3.3.	Ocupación de vía pública por carga y descarga, diario: <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Con cierre</li><li>▪ Sin cierre</li></ul>	metro	Diario	0,2 UTM 0,1 UTM
3.3.4.	Permiso cuidador de automóviles	Por persona	Semestral	0,13 UTM
3.3.5.	Duplicado permiso cuidador de automóviles	Por unidad		0,05 UTM
3.3.6.	Certificado o constancia: <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Con visita a terreno</li><li>▪ Sin visita a terreno</li></ul>	Por unidad		0,6 UTM 0,35 UTM
3.3.7.	Certificado de aprobación de proyectos: <ul style="list-style-type: none"><li>▪ De señalizaciones</li><li>▪ De señalización provisoria para trabajos en la vía pública</li></ul>	Por cuadra		2,5 UTM 1,5 UTM
3.3.8.	Certificado de recepción de proyectos de señalizaciones	Por unidad		3,0 UTM
3.3.9.	Estacionamiento reservado para taxis según D.A. N° 245, de 2000: <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Un cupo</li><li>▪ Por cupo adicional</li></ul>	Por vehículo	Semestral	1,0 UTM 2,0 UTM
3.3.10.	Estacionamiento reservado en sector autorizado para camionetas fleteras	Por vehículo	Semestral	1,0 UTM

<sup>16</sup> El Alcalde se encuentra facultado para eximir, en todo o parte, el pago de derechos de ocupación respecto de aquellas actividades auspiciadas o patrocinadas por la Municipalidad.



ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	TIEMPO	VALOR
3.3.11.	Estacionamiento reservado en sector autorizado para minibuses; excluyendo minibuses escolares y de turismo	Por vehículo	Semestral	3,0 UTM
			Mensual	0,5 UTM
			Diario	0,35 UTM
3.3.12.	Estacionamiento reservado en sector autorizado para empresas de transportes de valores	Por vehículo	Mensual	1,0 UTM
			Diario	0,35 UTM
3.3.13.	Estacionamiento reservado en sector autorizado para vehículos de turismo: <ul style="list-style-type: none"><li>Hasta 25 pasajeros</li><li>Sobre 25 pasajeros</li></ul>	Por vehículo	Mensual	1,0 UTM
			Diario	0,35 UTM
			Mensual	1,5 UTM
			Diario	0,5 UTM
3.3.14.	Señalización vertical tipo perfil o plancheta	Por unidad		1,1 UTM
3.3.15.	Señalización horizontal (demarcación en calzada)	m <sup>2</sup>		0,6 UTM
3.3.16.	Estacionamiento reservado en sector autorizado para el municipio, organismos públicos, consulados, juzgados y ambulancias			EXENTO DE PAGO
3.3.17.	Otro estacionamiento reservado en sector autorizado, no indicado anteriormente: <ul style="list-style-type: none"><li>Para camión</li><li>Para vehículo menor</li></ul>	Por vehículo	Mensual	3,0 UTM
			Diario	0,5 UTM
			Mensual	1,0 UTM
			Diario	0,35 UTM
3.3.18.	Certificado por recorridos de Escuela de Conductores, con visita a terreno	Por unidad		3,0 UTM
3.3.19.	Certificado por recorridos de Escuela de Conductores, sin visita a terreno	Por unidad		0,35 UTM
3.3.20.	Instalación en vía pública de reloj control portátil o empotrado, para locomoción colectiva; previa autorización de Dirección de Tránsito: <ul style="list-style-type: none"><li>Plan, Pie de Cerro<sup>17</sup></li><li>Cerro</li></ul>	Por unidad	Anual	30,0 UTM
				20,0 UTM
3.3.21.	Autorización para vehículo de Escuela de Conductores	Por vehículo	Semestral	1,5 UTM

<sup>17</sup> Considérese Pie de Cerro, hasta 500 [m] de distancia contados desde el plan hacia el cerro.



ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	TIEMPO	VALOR
3.3.22.	Ocupación de vía pública por actividad filmica: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Con cierre</li> <li>▪ Sin cierre de calle</li> </ul>	Por cuadra	Diario	2,0 UTM
			Por hora	1,0 UTM
			Diario	1,5 UTM
			Por hora	0,8 UTM
3.3.23.	Ocupación de vía pública con vehículo por actividad filmica: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Vehículo menor</li> <li>▪ Camión</li> </ul>	Por vehículo	Diario	0,35 UTM
				0,5 UTM
3.3.24.	Ocupación de Acera: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Con cierre total</li> <li>▪ Con cierre parcial</li> <li>▪ Sin cierre</li> </ul>	metro	Diario	0,015 UTM
			Mensual	0,2 UTM
			Diario	0,01 UTM
			Mensual	0,15 UTM
			Diario	0,005 UTM
			Mensual	0,05 UTM
3.3.25.	Ocupación de Calzada: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Con cierre total</li> <li>▪ Con cierre parcial</li> <li>▪ Sin cierre</li> </ul>	metro	Diario	0,015 UTM
			Mensual	0,2 UTM
			Diario	0,01 UTM
			Mensual	0,15 UTM
			Diario	0,005 UTM
			Mensual	0,05 UTM
3.3.26.	Garantía por reposición de pintura vial dañada a causa de la ocupación de calzada y/o acera con maquinaria pesada, camiones u otros	metro		1,0 UTM





## 4. DERECHOS GIRADOS POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

### 4.1. DEPARTAMENTO DE RENTAS MUNICIPALES

Publicidad en Bien Nacional de Uso Públicos <sup>18, 19</sup>				
ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	TIEMPO	VALOR
4.1.1.	Letrero, cartel o aviso estático o dinámico, distinto del tipo prisma o similar, no incorporado en otro ítem: ▪ Plan, Pie de Cerro	m <sup>2</sup>	Semestral	0,7 UTM
	▪ Cerro, Placilla, Laguna Verde			0,5 UTM
4.1.2.	Letrero, cartel luminoso o no luminoso, dinámico tipo prisma o similar, no incorporado en otro ítem	m <sup>2</sup>	Semestral	1,0 UTM
4.1.3.	Letrero, cartel o aviso en Av. Pedro Montt y/o Av. Argentina, estático o dinámico	m <sup>2</sup>	Semestral	0,8 UTM
4.1.4.	Letrero, cartel o aviso en Av. España, paso nivel Nudo Barón, Av. Errázuriz, y/o Ruta 68, estático o dinámico, no del tipo prisma o similar	m <sup>2</sup>	Semestral	1,0 UTM
4.1.5.	Letrero, cartel o aviso en Av. España, paso nivel Nudo Barón, Av. Errázuriz, y/o Ruta 68, estático o dinámico, tipo prisma o similar	m <sup>2</sup>	Semestral	1,2 UTM
4.1.6.	Publicidad aérea móvil	Por elemento	Diario	1,0 UTM
4.1.7.	Publicidad aérea estática	Por elemento	Semanal	1,0 UTM
4.1.8.	Tótem u otro elemento de publicidad transitoria	Por elemento	Diario	0,5 UTM
4.1.9.	Tótem publicitario	m <sup>2</sup>	Semestral	1,0 UTM
4.1.10.	Pantalla Led o similar: ▪ Hasta 18 [m <sup>2</sup> ] de área publicitaria	m <sup>2</sup>	Mensual	3,0 UTM
	▪ Por cada [m <sup>2</sup> ] adicional sobre 18 [m <sup>2</sup> ]			0,2 UTM

<sup>18</sup> La tasa del derecho corresponderá a un 25% del total fijado, en aquellos períodos que el permisionario no haya exhibido publicidad. En tales períodos el permisionario deberá exhibir publicidad Municipal, asumiendo todos los costos y gastos que ello involucre. Para acogerse a esta rebaja, al final de cada semestre o al vencimiento del permiso se deberá entregar a la Dirección de Desarrollo Económico una “declaración de no exhibición de publicidad” (la fiscalización municipal, prevalecerá sobre dicha declaración). La rebaja se aplicará al semestre siguiente, salvo en el caso que se produzca el vencimiento del permiso, momento en que se decretará la devolución.

<sup>19</sup> El permisionario deberá otorgar una boleta de garantía del monto y condiciones que fije la Municipalidad, en los casos que se estime necesaria para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas.



Publicidad en Propiedad Privada o Municipal o bajo Administración Municipal <sup>20,21</sup>				
ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	TIEMPO	VALOR
4.1.11.	Publicidad cobrada en patente comercial	m <sup>2</sup>	Semestral	0,4 UTM
4.1.12.	Publicidad del tipo tótem, adosado o no autosoportante	m <sup>2</sup>	Semestral	0,7 UTM
4.1.13.	Letrero, cartel luminoso o no luminoso, dinámico tipo prisma o similar	m <sup>2</sup>	Semestral	1,2 UTM
4.1.14.	Pantalla Led o similar: ▪ Hasta 18 [m <sup>2</sup> ] de área publicitaria	m <sup>2</sup>	Mensual	3,0 UTM
	▪ Por cada [m <sup>2</sup> ] adicional sobre 18 [m <sup>2</sup> ]			0,2 UTM
4.1.15.	Letrero, cartel o aviso del tipo adosado hasta 2 [m <sup>2</sup> ] (calcomanía, afiche o similar)	Por unidad	Mensual	0,1 UTM
4.1.16.	Elemento publicitario ocasional hasta 3 [m <sup>2</sup> ] que promueva remates o similar, máximo 7 días	Por unidad	Diario	1,0 UTM
4.1.17.	Elemento publicitario ocasional hasta 3 [m <sup>2</sup> ] que promueva eventos culturales, máximo 7 días	Por unidad	Diario	0,05 UTM
4.1.18.	Elemento publicitario que se instale en obras de construcción o faenas: ▪ De promoción y de venta ▪ De profesionales y de la empresa	m <sup>2</sup>	Semestral	1,0 UTM
				0,8 UTM
4.1.19.	Publicidad ubicada en Av. España o Av. Errázuriz	m <sup>2</sup>	Semestral	1,0 UTM
4.1.20.	Publicidad ubicada en Ruta 68: ▪ Desde Av. Santos Ossa hasta Ruta F800 ▪ Entre la Ruta F800 y el límite de la comuna de Casablanca	m <sup>2</sup>	Semestral	1,0 UTM
				0,5 UTM
4.1.21.	Letrero, cartel o aviso estático o dinámico, no prisma o similar; no incorporado en otro ítem: ▪ Plan, Pie de Cerro ▪ Cerro	m <sup>2</sup>	Semestral	0,7 UTM
				0,5 UTM
4.1.22.	Publicidad en página web municipal: ▪ Banner en página de inicio, 235 x 130 px. ▪ Enlace en página de inicio, máx. 60 x 60 px.	.Por unidad	Mensual	1,5 UTM
				0,5 UTM

<sup>20</sup> a) La tasa del derecho corresponderá a un 25% del total fijado, en aquellos períodos que el permisionario no haya exhibido publicidad. En tales períodos el permisionario deberá exhibir publicidad Municipal, asumiendo todos los costos y gastos que ello involucre. Para acogerse a esta rebaja, al final de cada semestre o al vencimiento del permiso se deberá entregar a la Dirección de Desarrollo Económico una “declaración de no exhibición de publicidad” (la fiscalización municipal, prevalecerá sobre dicha declaración). La rebaja se aplicará al semestre siguiente, salvo en el caso que se produzca el vencimiento del permiso, momento en que se decretará la devolución.

b) Los permisos otorgados en inmuebles de propiedad municipal donde se emplacen establecimientos educacionales o de salud, la tasa del derecho corresponderá a un 50% del total fijado.

<sup>21</sup> Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, y en los casos que se estime necesario, el permisionario deberá entregar una boleta de garantía del monto y condiciones que fije la Municipalidad.



Ocupación de Bien Nacional de uso público o Municipal <sup>22</sup>				
ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	TIEMPO	VALOR
4.1.25.	Actividad sin fin de lucro en BNUP	m <sup>2</sup>	Diario	0,04 UTM
4.1.26.	Ocupación de inmueble bajo administración municipal que no sea un BNUP para desarrollar:	Por actividad	Diario	15,0 UTM
	▪ Actividad sin fin de lucro			30,0 UTM
4.1.27.	Espectáculo circense, sin perjuicio del pago de derechos por publicidad:	Por actividad	Semanal	5,0 UTM
	▪ Plan, Placilla sector Curauma			3,0 UTM
4.1.28.	Parque de Entretenimientos:	Por actividad	Semanal	4,0 UTM
	▪ Plan, Placilla			2,0 UTM
4.1.29.	Evento o espectáculo público, sin perjuicio del pago de derechos por publicidad <sup>23</sup> :	Por actividad	Diario	5,0 UTM
	▪ De 0 a 2000 entradas			7,5 UTM
4.1.30.	Evento o espectáculo público bajo carpa, sin perjuicio del pago de derechos por publicidad <sup>24</sup> :	Por actividad	Diario	6,0 UTM
	▪ De 0 a 2000 entradas			8,5 UTM
4.1.31.	Evento masivo gratuito dirigido a la comunidad en BNUP, sin perjuicio del pago de derechos por publicidad <sup>24</sup> :	Por actividad	Diario	5,0 UTM
	▪ Plan			2,5 UTM
	▪ Cerro			

<sup>22</sup> El Alcalde se encuentra facultado para eximir, del todo o parte, el pago de derechos respecto de aquellas actividades auspiciadas o patrocinadas por la Municipalidad o cuando se trate de actividades sin fines de lucro (de beneficencia, culto religioso, cultural, artística o deportiva); sin perjuicio del pago de derechos de publicidad y por consumo de energía eléctrica.

<sup>23</sup> Por más de 15 días se rebajará un 30%.

<sup>24</sup> El Municipio podrá requerir al permisionario una boleta de garantía del monto y características que determine, en los casos que se estime necesario para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas.



ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	TIEMPO	VALOR
4.1.32.	Actividad deportiva con fin de lucro, sin perjuicio del pago de derecho por publicidad y/o cierre de acera, calzada	Por actividad	Diario	10,0 UTM
4.1.33.	Actividad institucional sin fin de lucro, al aire libre (evento artístico, juegos, otro)	Por actividad	Diario	1,0 UTM
4.1.34.	Ocupación de mobiliario urbano municipal	m <sup>2</sup>	Semestral	0,3 UTM
4.1.35.	Elemento publicitario autosoportante que no preste utilidad pública:	Por elemento	Semestral	2,5 UTM
	▪ Hasta 3,0 [m] de altura			5,0 UTM
4.1.36.	Elemento informativo que preste exclusivamente utilidad pública	Por elemento	Mensual	0,6 UTM
4.1.37.	Actividad fotográfica o actividad filmica en inmueble municipal:	Por actividad	Diario	2,0 UTM
	▪ Actividad sin fin de lucro			5,0 UTM
4.1.38.	Publicidad en vehículo particular	Por vehículo	Mensual	1,0 UTM
4.1.39.	Publicidad en vehículo de locomoción colectiva, previa aprobación de la Dirección de Tránsito:	Por vehículo	Mensual	1,0 UTM
	▪ Bus, vehículo mayor			0,3 UTM
4.1.40.	Pendón de máximo 2 [m <sup>2</sup> ]:	Por unidad	Mensual	0,8 UTM
	▪ Av. España, Av. Errázuriz, Ruta 68			0,65 UTM
	▪ Av. Pedro Montt, Av. Argentina			0,55 UTM
	▪ Plan, Placilla sector Curauma			0,3 UTM
4.1.41.	Paloma publicitaria de máximo 1,5 [m <sup>2</sup> ] por cara:	Por unidad	Mensual	0,8 UTM
	▪ Plan			0,5 UTM
4.1.42.	Comerciante ambulante o estacionado en Plan	Por persona	Mensual	0,33 UTM
4.1.43.	Comerciante ambulante o estacionado en Cerro	Por persona	Mensual	0,16 UTM
4.1.44.	Comerciante ambulante o estacionado asociado a Feria Hortofrutícola	Por persona	Mensual	0,09 UTM



ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	TIEMPO	VALOR
4.1.45.	Comerciante ambulante o estacionado en Calle de los Niños o en otros evento masivo	Por persona	Diario	0,08 UTM
4.1.46.	Comerciante ambulante o estacionado en Feria Cachureos Av. Argentina:	Por persona	Mensual	0,09 UTM
	▪ Miércoles y Sábado			0,136 UTM
	▪ Domingo y Festivo			0,164 UTM
4.1.47.	Artesano en <sup>25</sup> :	Por persona	Mensual	0,35 UTM
	▪ Paseo Gervasoni, Yugoslavo, Atkinson, Dimalow, Cerro Bellavista			0,65 UTM
	▪ Calle Ferrari			0,25 UTM
	▪ Calle Bellavista, estación Barón, Av. Pedro Montt, y otros artesanos en Plan o Cerro			0,15 UTM
	▪ Laguna Verde o Placilla			0,65 UTM
▪ Paseo 21 de Mayo				
4.1.48.	Servicio lustrabotas	Por persona	Mensual	0,12 UTM
4.1.49.	Comercio ambulante en vehículos, Cerro	Por vehículo	Mensual	1,2 UTM
4.1.50.	Duplicado de libreta de feria o kiosco	Por unidad		0,05 UTM
4.1.51.	Ayudante o suplente del titular de patente feria	Por persona	Semestral	0,25 UTM
4.1.52.	Comerciante ambulante para venta de bolsones en Feria Hortofrutícola	Por persona	Mensual	0,12 UTM
4.1.53.	Baratillo en propiedad particular	Por actividad	Diario	0,3 UTM
4.1.54.	Baile, reunión u otra actividad social, sin venta de bebidas alcohólicas en propiedad privada; exceptuando actividades patrocinadas por el Municipio	Por actividad	Diario	0,5 UTM

<sup>25</sup> Para todos los artesanos que desarrollen sus actividades en los distintos espacios públicos que menciona y que den inicio a los trámites de obtención de patente, se fija el derecho municipal en la cantidad de 0,35 UTM mensual por módulo.



ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	TIEMPO	VALOR
4.1.55.	Autorización especial transitoria por expendio de bebidas alcohólicas en sede de club social o deportivo, junta de vecinos; otorgada según artículo 19 de la Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas <sup>26</sup> , para actividad organizada por: <ul style="list-style-type: none"><li>Organización Comunitaria</li></ul>			EXENTO DE PAGO
	<ul style="list-style-type: none"><li>Privados, persona natural u otra organización:<ul style="list-style-type: none"><li>De 0 a 200 entradas</li><li>De 201 a 1000 entradas</li><li>De 1001 a 3000 entradas</li><li>Sobre 3000 entradas</li></ul></li></ul>	Por actividad	Diario	1,0 UTM 3,0 UTM 6,0 UTM 9,0 UTM
4.1.56.	Autorización especial transitoria para expendio de bebidas alcohólicas en propiedad privada otorgada según artículo 19 de la Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas <sup>26</sup> , para actividad organizada por: <ul style="list-style-type: none"><li>Organización Comunitaria</li></ul>			EXENTO DE PAGO
	<ul style="list-style-type: none"><li>Privados, persona natural u otra organización:<ul style="list-style-type: none"><li>De 0 a 200 entradas</li><li>De 201 a 1000 entradas</li><li>De 1001 a 3000 entradas</li><li>Sobre 3000 entradas</li></ul></li></ul>	Por actividad	Diario	1,0 UTM 3,0 UTM 6,0 UTM 9,0 UTM
4.1.57.	Gastos administrativos por convenio de pago	Por convenio		0,1 UTM

<sup>26</sup> Cuando el evento sea para más de 200 personas, debe adjuntar Certificado de Bomberos, favorable, con indicación de capacidad. Este certificado no podrá tener una antigüedad superior a seis meses. Las labores de fiscalización sobre el correcto ejercicio de este permiso corresponderán al Departamento de Inspectoría Urbana.



ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	TIEMPO	VALOR
4.1.58.	Mesas, sillas, toldos individuales y otros, sin cierre perimetral, para la atención de público anexas a establecimientos comerciales <sup>27,28</sup> : <ul style="list-style-type: none"><li>Plan</li><li>Cerro</li></ul>	m <sup>2</sup>	Mensual	0,1 UTM 0,08 UTM
4.1.59.	Mesas, sillas, toldos individuales y otros, con cierre perimetral para la atención de público anexas a establecimientos comerciales <sup>27,28</sup>	m <sup>2</sup>	Mensual	0,13 UTM
4.1.60.	Exhibición de productos fuera del establecimiento comercial <ul style="list-style-type: none"><li>Plan</li><li>Cerro</li></ul>	m <sup>2</sup>	Mensual	0,15 UTM 0,13 UTM
4.1.61.	Distribución de volantes o productos, incluido derecho de aseo, desde Marzo a Noviembre	Por promotor	Diario	0,3 UTM
4.1.62.	Distribución gratuita de periódicos: <ul style="list-style-type: none"><li>Hasta 10 personas</li><li>Por cada persona adicional</li></ul>	Por promotor	Mensual	0,5 UTM 1,0 UTM
4.1.63.	Distribución de volantes o productos, incluido derecho de aseo, desde Diciembre a Febrero	Por promotor	Diario	0,5 UTM
4.1.64.	Distribución de volantes y promociones comerciales a domicilio	Por promotor	Diario	0,5 UTM
4.1.65.	Promociones y degustaciones en stand, sin perjuicio del pago de derecho de aseo y publicidad	Por módulo	Diario	1,5 UTM
4.1.66.	Ocupación para promoción y/o degustación en vehículos, sin perjuicio del derecho que corresponda por publicidad	Por vehículo	Diario	1,0 UTM
4.1.67.	Exhibición de publicidad por personas que portan pancartas, disfrazadas, otro	Por promotor	Diario	0,2 UTM
4.1.68.	Exhibición de vehículos para publicidad	Por actividad	Diario	5,0 UTM
4.1.69.	Stand de venta de servicios o de captación de clientes, máximo 1 [m <sup>2</sup> ]	Por módulo	Mensual	2,0 UTM
4.1.70.	Stand de venta de servicios o de captación de clientes, hasta 2 x 2 [m <sup>2</sup> ]	Por módulo	Diario	0,5 UTM
4.1.71.	Bomba de bencina o similar, sin perjuicio del pago de patente	m <sup>2</sup>	Anual	3,0 UTM

<sup>27</sup> El permiso será otorgado previo informe de la Unidades Municipales competentes.

<sup>28</sup> El Alcalde se encuentra facultado para eximir o rebajar el pago del derecho, cuando se trate de locales o establecimientos emplazados en zonas de valor patrimonial o histórico, sea en plan o cerro, y en cuanto el mobiliario se ajuste a las características dispuestas por la Municipalidad.



ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	TIEMPO	VALOR
4.1.72.	Exposición o feria (artesanal, cultural, comercial o similar), temporal con módulos de máximo 2 [m <sup>2</sup> ]: <ul style="list-style-type: none"><li>Plan</li><li>Cerro</li><li>Borde Costero, Av. Errázuriz (acera mar)</li></ul>	Por módulo	Mensual	2,4 UTM 1,2 UTM 1,5 UTM
4.1.73.	Garantía por instalación de feria o exposición	Por actividad		10,0 UTM
4.1.74.	Kiosco, puesto, carros o vehículo estacionado; sin perjuicio del pago de patente: <ul style="list-style-type: none"><li>Plan</li><li>Cerros</li></ul>	m <sup>2</sup>	Anual	3,0 UTM 1,0 UTM
4.1.75.	Carro comida rápida según D.A. N° 961, de 2009: <ul style="list-style-type: none"><li>Desde Marzo a Noviembre</li><li>Desde Diciembre a Febrero</li></ul>	Por unidad	Mensual	1,25 UTM 1,5 UTM
4.1.76.	Carro productos lácteos	Por unidad	Anual	4,67 UTM
4.1.77.	Kiosco de diarios y revistas en Plan y Cerro; sin perjuicio del pago de patente: <ul style="list-style-type: none"><li>Plan</li><li>Cerro</li></ul>	m <sup>2</sup>	Anual	1,0 UTM 0,5 UTM
4.1.78.	Comerciante Feria Hortofrutícola en Av. Argentina, sin perjuicio del pago de patente	metro	Anual	0,6 UTM
4.1.79.	Comerciante Feria Hortofrutícola en Cerro, sin perjuicio del pago de patente	metro	Anual	0,6 UTM
4.1.80.	Kiosco en Wheelwright sin perjuicio del pago de patente	m <sup>2</sup>	Semestral	0,75 UTM
4.1.81.	Kiosco en balneario por temporada, sin perjuicio del pago de patente	m <sup>2</sup>	Mensual	0,15 UTM
4.1.82.	Comerciante instalado en terreno particular por temporada	Por persona	Mensual	0,3 UTM
4.1.83.	Puesto de venta de flores por celebración pública especial	m <sup>2</sup>	Diario	0,1 UTM
4.1.84.	Estructura soportante de teléfonos públicos sin perjuicio del pago de derecho por publicidad: <ul style="list-style-type: none"><li>Plan, Placilla sector Curauma</li><li>Cerro, Laguna Verde, Placilla</li></ul>	Por unidad	Semestral	2,0 UTM 0,25 UTM
4.1.85.	Cabina telefónica de taxis	Por unidad	Semestral	0,5 UTM
4.1.86.	Juego de entretenimiento mecánico o electromecánico; de desplazamiento: <ul style="list-style-type: none"><li>Plan</li><li>Cerro</li></ul>	m <sup>2</sup>	Mensual	0,15 UTM 0,08 UTM





ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	TIEMPO	VALOR
4.1.87.	Juego de entretenimiento eléctrico, electrónico o electromecánico; del tipo fijo:	Por unidad	Mensual	1,0 UTM
	▪ Plan			0,5 UTM
4.1.88.	Otro juego de entretenimiento (inflable, cama saltarina, máquina de ejercicios), para el desarrollo de actividad con fin de lucro:	m <sup>2</sup>	Mensual	1,0 UTM
	▪ Plan, hasta 9 [m <sup>2</sup> ]			0,5 UTM
	▪ Cerro, hasta [m <sup>2</sup> ]			0,15 UTM
4.1.89.	Bicicleta o similar en BNUP, con recorridos autorizados:	Por unidad	Mensual	0,25 UTM
	▪ De Marzo a Noviembre			0,3 UTM
4.1.90.	Ocupación de BNUP o bien municipal en Cerro, para uso no comercial con obligación de recuperarlo o habilitarlo conforme lo autorizado, por un período superior a 6 meses	m <sup>2</sup>	Semestral	0,1 UTM
	▪ De Diciembre a Febrero			
4.1.91.	Renovación de permiso para la tenencia de máquina de juego electrónico de habilidad o destreza en local o establecimiento cuyo giro autorizado es la explotación de máquinas electrónicas de entretenimiento <sup>29</sup>	Por máquina	Semestral	2,0 UTM
4.1.92.	La renovación del permiso para la tenencia de máquina de juego electrónico de habilidad o destreza en local o establecimiento cuyo giro autorizado NO comprende la explotación de esta clase de máquinas electrónicas de entretenimiento; con un tope de 20 máquinas	Por máquina	Semestral	2,0 UTM

<sup>29</sup> Las exigencias y prohibiciones aplicables al otorgamiento de esta clase de permisos se regularán conforme al Decreto Alcaldicio N° 2175, de 2011.



Filmación <sup>30,31</sup>				
ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	TIEMPO	VALOR
4.1.93.	Filmación de spot publicitario: ▪ Nacional	Por actividad	Diario	10,0 UTM
	▪ Internacional			15,0 UTM
4.1.94.	Filmación de cine y televisión: ▪ Nacional	Por actividad	Diario	4,5 UTM
	▪ Internacional			7,0 UTM
4.1.95.	Garantía por concepto de aseo, destrozos, reposición de mobiliario, referido al permiso de filmación	Por actividad		10,0 UTM

---

<sup>30</sup> El Alcalde se encuentra facultado para eximir, del todo o parte, el pago de derechos respecto de aquellas actividades auspiciadas o patrocinadas por la Municipalidad o cuando se trate de actividades sin fines de lucro (de beneficencia, culto religioso, cultural, artística o deportiva); sin perjuicio del pago de derechos de publicidad y por consumo de energía eléctrica.

<sup>31</sup> Sin perjuicio del pago de otros derechos que correspondan según ordenanza

**4.2. DEPARTAMENTO DE FINANZAS**

<b>Aseo ordinario en locales comerciales, industriales, oficinas y similares<sup>32</sup></b>				
<b>ITEM</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>TIEMPO</b>	<b>VALOR</b>
4.2.1.	Primer Semestre, Plan <sup>33</sup>		Semestral	\$ 89.822
4.2.2.	Primer Semestre, Cerro		Semestral	\$ 29.941
4.2.3.	Aseo Feria Av. Argentina	Por metro	Semestral	0,3 UTM
4.2.4.	Segundo Semestre, Plan (más variación IPC, semestre anterior)		Semestral	\$ 89.822
4.2.5.	Segundo Semestre, Cerro (más variación IPC, semestre anterior)		Semestral	\$ 29.941

<b>Aseo ordinario en vivienda o unidad habitacional y sitio eriazo</b>				
<b>ITEM</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>TIEMPO</b>	<b>VALOR</b>
4.2.6.	Valor Anual			\$ 59.882
	Valor Cuota 1/6 - 2/6 - 3/6			\$ 9.980
	Valor Cuota 4/6 - 5/6 - 6/6 (más variación IPC, semestre anterior)			\$ 9.980
4.2.7.	Gastos administrativos por protesto de documento			0,1 UTM

<sup>32</sup> El valor del derecho de aseo ordinario a que se refiere el ítem N° 4.2.1 respecto de quioscos, carros o puestos móviles, módulos de ferias y locales emplazados en el plan de la ciudad cuya dimensión sea inferior a 10 metros cuadrados, y en estudios u oficinas profesionales; será de un tercio del valor asignado al semestre correspondiente según la tabla precedente. Lo anterior no resulta aplicable a los carros nocturnos, laboratorios, clínicas, centros médicos o similares.

<sup>33</sup> Para todos los locales comerciales ubicados al interior de las galerías del plan de la ciudad, y cuya dimensión no sea superior a 50 [m<sup>2</sup>], se fija el valor del derecho en un tercio del valor estipulado.



## 5. DERECHOS GIRADOS POR LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	TIEMPO	VALOR
5.1.1	Certificado, constancia, documento u otro: ▪ Sin visita a terreno	Por unidad		0,4 UTM
	▪ Con visita a terreno			0,6 UTM

### 5.1. SECCION INSPECTORIA URBANA

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	TIEMPO	VALOR
5.1.2	Certificado revisión y control de taxímetro <sup>34</sup>	Por vehículo	Anual	0,2 UTM
5.1.3	Renovación certificado revisión y control de taxímetro	Por vehículo		EXENTO DE PAGO
5.1.4	Sello taxímetro	Por unidad		0,1 UTM
5.1.5	Traslado de vehículo a Parqueadero Municipal: ▪ Vehículo menor	Por vehículo		1,5 UTM
	▪ Vehículo mayor			1,7 UTM
	▪ Tracto camión			2,0 UTM
5.1.6	Bodegaje de vehículo <sup>35</sup> : ▪ Vehículo menor	Por vehículo	Diario	0,2 UTM
	▪ Vehículo mayor			0,3 UTM
	▪ Tracto camión			0,4 UTM
5.1.7	Bodegaje de especies no clasificadas, incluyendo chasis y/o chatarras abandonadas en el BNUP	Por unidad	Mensual	0,5 UTM
5.1.8	Bodegaje de vehículo detenido por documentación vencida	Por vehículo	Diario	0,1 UTM
5.1.9	Certificado verificación de domicilio	Por unidad		0,1 UTM
5.1.10	Certificado por inspección ocular del vehículo: ▪ Sin visita a terreno	Por vehículo		0,4 UTM
	▪ Con visita a terreno			0,6 UTM

<sup>34</sup> Al efectuar la primera revisión y control de taxímetro en la comuna, y al efectuar un cambio de tarifa.

<sup>35</sup> Se exime el bodegaje de vehículos cuando una orden judicial disponga su devolución estando explícito la eximición del derecho.

**5.2. DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA TÉCNICA**

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	TIEMPO	VALOR
5.2.1	Retiro de kiosco	Por unidad		3,0 UTM
5.2.2	Retiro de letrero, atril, letrero publicitario sin instalación eléctrica:	m <sup>2</sup>		1,0 UTM
	▪ Hasta 1 [m <sup>2</sup> ]			0,5 UTM
	▪ Por cada metro o fracción adicional, sobre 1 [m <sup>2</sup> ]			
5.2.3	Retiro de lienzo, banderín, pendón o similar	Por unidad		0,8 UTM
5.2.4	Demolición parcial por emergencia o por caso especial:	m <sup>2</sup>		0,25 UTM
	▪ Tabiquería			0,4 UTM
	▪ Albañilería			0,56 UTM
	▪ Hormigón			
5.2.5	Uso de maquinaria pesada:	Por hora		0,53 UTM
	▪ Moto niveladora			0,3 UTM
	▪ Rodillo Compactador			0,38 UTM
	▪ Retroexcavadora			0,38 UTM
	▪ Excavadora			0,2 UTM
	▪ Mini Cargador Frontal			
5.2.6	Disposición final de escombros en lugar autorizado:	Por vehículo		1,14 UTM
	▪ Por camión de 6 [m <sup>3</sup> ]			1,6 UTM
	▪ Por camión de 12 [m <sup>3</sup> ]			
5.2.7	Transporte y retiro de escombros:	Por vehículo		1,0 UTM
	▪ Por camión de 6 [m <sup>3</sup> ]			1,6 UTM
	▪ Por camión de 12 [m <sup>3</sup> ]			
5.2.8	Transporte y retiro de enseres del hogar no incluidos en programa de aseo <sup>36</sup> :	Por vehículo		0,25 UTM
	▪ Por camión de 6 [m <sup>3</sup> ]			0,3 UTM
	▪ Por camión de 12 [m <sup>3</sup> ]			
5.2.9	Informe Técnico	Por unidad		1,2 UTM

<sup>36</sup> Valor no incluye deposición final en vertedero.

**5.3. DEPARTAMENTO DE ASEO, DEPARTAMENTO PARQUES Y JARDINES**

<b>Extracción de basura y otros distintos, a los indicados en el artículo 6 y siguientes de la Ley de Rentas Municipales</b>				
<b>ITEM</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>TIEMPO</b>	<b>VALOR</b>
5.3.1.	Uso de contenedor metálico de 15 [m <sup>3</sup> ] (batea) para el retiro de residuos indicados en ítems N° 5.2.7 y N° 5.3.3	Por unidad	Diario	1,0 UTM
5.3.2.	Transporte y/o retiro de basura, residuo sólido domiciliario u otro <sup>37</sup> : ▪ Por camión de 6 [m <sup>3</sup> ] ▪ Por camión de 12 [m <sup>3</sup> ]	Por vehículo		1,3 UTM
				2,0 UTM
5.3.3.	Transporte y/o retiro de ramas, hojas y otros, proveniente de jardines <sup>37</sup> : ▪ Por camión de 6 [m <sup>3</sup> ] ▪ Por camión de 12 [m <sup>3</sup> ]	Por vehículo		1,0 UTM
				2,0 UTM
5.3.4.	Retiro aseo extraordinario	Por litro		0,00098 UTM
5.3.5.	Gastos administrativos por convenio de pago aseo extraordinario	Por convenio		0,1 UTM
5.3.6.	Informe Técnico	Por unidad		1,2 UTM
5.3.7.	Remoción o rotura de áreas verdes municipales o bajo administración de particulares, concesionarios, permisionarios o servicios públicos; sin perjuicio de entrega de la garantía por reposición de áreas verdes al estado inicial. Este derecho deberá ser pagado hasta que el Departamento de Parques y Jardines determine el estado de reposición de las áreas verdes intervenidas	m <sup>2</sup>	Diario	0,25 UTM
5.3.8.	Reposición de mobiliario: ▪ Contenedor de 1.100 [L] ▪ Papelero metálico ▪ Reposición de batea	Por unidad		9,41 UTM
				4,86 UTM
				102,12 UTM
5.3.9.	Limpieza o pintado de mobiliario de aseo: ▪ Limpieza de contenedor de 1.100 [L] ▪ Pintado de papelero metálico ▪ Pintado de batea	Por unidad		2,1 UTM
				1,7 UTM
				7,94 UTM
5.3.10.	Entrega de agua potable a un particular, en cumplimiento de la función municipal de asistencia social	m <sup>3</sup>	Semanal	0,0322 UTM

<sup>37</sup> Valor no incluye deposición final en vertedero.



ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	TIEMPO	VALOR
5.3.11.	Entrega de agua potable en cumplimiento de la función municipal por concepto de asistencia social: <ul style="list-style-type: none"><li>Beneficiarios Programa Subsistencia de Seguridad y Oportunidades o Programa Vínculo</li><li>Afectados por catástrofe o por situación de emergencia</li></ul>			EXENTO DE PAGO
5.3.12.	Extracción de árbol en propiedad privada, según edad del árbol: <ul style="list-style-type: none"><li>Menos de 10 años</li><li>De 10 a 24 años</li><li>De 25 a 40 años</li><li>Más de 40 años</li></ul>	Por árbol		4,0 UTM 8,0 UTM 12,5 UTM 16,5 UTM
5.3.13.	Informe respecto del daño de árbol por choque, podas o cortes de ramas no autorizadas; sin perjuicio del pago del costo del árbol por pérdida total	Por unidad		0,5 UTM
5.3.14.	Reposición de árbol según especie: <ul style="list-style-type: none"><li>Hasta 0,7 [cm] de DAP</li><li>Sobre 0,7 [cm] a 15 [cm] de DAP</li><li>Sobre 15 [cm] a 25 [cm] de DAP</li><li>Sobre 25 [cm] de DAP</li></ul>	Por árbol		1,0 UTM 3,5 UTM 6,5 UTM 8,5 UTM
5.3.15.	Desmalezar bandejones, sitios, etc.	m <sup>2</sup>		0,02 UTM
5.3.16.	Poda y/o retiro de poda de árbol hasta 4 [m] de altura	Por árbol		0,5 UTM
5.3.17.	Borrado de grafiti o rayados en pared domiciliaria, edificio público, monumento, Inmueble de Conservación Histórica, utilizando: <ul style="list-style-type: none"><li>Pintura o similar</li><li>Técnica abrasiva</li></ul>	m <sup>2</sup>		1,0 UTM 2,0 UTM
5.3.18.	Retiro de afiches pegados en espacio público o privado	m <sup>2</sup>		1,5 UTM
5.3.19.	Gastos administrativos por convenio de pago aseo extraordinario	Por convenio		0,1 UTM

**5.4. DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO**

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	TIEMPO	VALOR
5.4.1.	Adherir o fijar en postes de alumbrado público y/o de distribución eléctrica de propiedad o administración municipal, elementos tales como anclajes, tirantes, cajas de control, cables y/o acometidas, de redes eléctricas, de telecomunicaciones y similares	Por apoyo	Anual	0,7 UTM
5.4.2.	Ocupación de espacio aéreo con cables de distribución u otros	metro	Anual	0,028
5.4.3.	Informe Técnico por revisión de proyecto eléctrico <sup>38</sup>	Por unidad		1,2 UTM
5.4.4.	Retiro de 1 a 15 contactos fuera de servicio <sup>39</sup>	Por poste		0,58 UTM
5.4.5.	Retiro sobre 15 contactos fuera de servicio	Por poste		0,86 UTM
5.4.6.	Retiro de cable	metro		0,03 UTM
5.4.7.	Uso de energía eléctrica por:		½ Día	0,25 UTM
	▪ Actividad particular		Diario	0,37 UTM
	▪ Feria		Diario/Módulo	0,05 UTM
5.4.8.	Poste por ocupación en BNUP	Por poste	Mensual	0,1 UTM

<sup>38</sup> Este cobro procederá cuando el ingreso tenga su causa en la necesidad de complementar el informe original por cuestiones imputables o de responsabilidad del contribuyente.

<sup>39</sup> Valor incluye transporte y personal técnico para ejecución de la faena.





## 6. DERECHOS GIRADOS POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	TIEMPO	VALOR
6.1.	Uso de Auditorio Guillermo Bravo, Osmán Perez Freire, Manuel Guerrero; del Estadio Bernardo O'higgins; de la cancha Andrés Bahamondez, Julio Barrera Navarro, Tranque Seco, Benito Parraguez; y del Campo Deportivo Municipal Placilla <sup>40</sup> : <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Diurno (hasta 18:00 hrs.) de Lunes a Viernes</li><li>▪ Nocturno, Sábado, Domingo o Festivo</li></ul>	Por hora		0,25 UTM 0,4 UTM
6.2.	Uso de Gimnasio Bernardo O'Higgins: <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Diurno (hasta 18:00 hrs.) de Lunes a Viernes</li><li>▪ Nocturno: Sábado, Domingo o Festivo</li></ul>	Por hora		0,25 UTM 0,3 UTM
6.3.	Uso de cancha de pasto sintético: <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Diurno (hasta 18:00 hrs.) de Lunes a Viernes</li><li>▪ Nocturno, Sábado, Domingo o Festivo</li></ul>	Por hora		0,74 UTM 1,0 UTM

<sup>40</sup> Se exime del cobro de derechos a las Asociaciones de Fútbol A. Guillermo Bravo, Osmán Pérez Freire, Manuel Guerrero, Pedro Aguirre Cerda, Bernardo O'Higgins, Liga Playa Ancha, Liga Juan Hamilton, Asociación de Fútbol Los Placeres y todas aquellas ligas que utilicen dichos campos deportivos en sus competencias oficiales ordinarias; también se exime a las escuelas municipalizadas y los eventos que organice, patrocine o auspicie la Municipalidad. Las Ligas Marítimas, Laborales y Asociaciones, pagarán el 50% del arancel.



## 7. DERECHOS GIRADOS POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO CULTURAL

Escuela de Bellas Artes				
ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	TIEMPO	VALOR
7.1	Curso (adulto): <ul style="list-style-type: none"><li>Matrícula semestral</li></ul>	Por curso		0,5 UTM
	<ul style="list-style-type: none"><li>Primer Semestre</li></ul>			1,98 UTM
	<ul style="list-style-type: none"><li>Segundo Semestre</li></ul>			2,47 UTM
7.2	Taller de Maestría (adulto): <ul style="list-style-type: none"><li>Matrícula</li></ul>	Por taller	Semestral	0,25 UTM
	<ul style="list-style-type: none"><li>Semestre</li></ul>			1,24 UTM
7.3	Taller Libre (adulto)	Por taller	Mensual	0,5 UTM
7.4	Taller de Plástica (infantil y adolescente): <ul style="list-style-type: none"><li>Matrícula Anual</li></ul>	Por taller	Anual	1,0 UTM
	<ul style="list-style-type: none"><li>Matricula Semestral</li></ul>		Semestral	0,5 UTM
	<ul style="list-style-type: none"><li>Matrícula por hermano</li></ul>		Anual	0,5 UTM
7.5	Taller de Verano: <ul style="list-style-type: none"><li>Matrícula adulto</li></ul>	Por taller	Mensual	0,25 UTM
	<ul style="list-style-type: none"><li>Matrícula infantil y adolescente</li></ul>			0,12 UTM

Ocupación del Teatro Municipal				
ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	TIEMPO <sup>41</sup>	VALOR
7.6	Actividad cultural, con venta de entrada <sup>42</sup> : <ul style="list-style-type: none"><li>Producción en general</li></ul>	Por actividad	8 horas o fracción	16,0 UTM
	<ul style="list-style-type: none"><li>Producción en general en sistema borderó</li></ul>			30% corte entradas, mínimo 7,0 UTM
	<ul style="list-style-type: none"><li>Producción financiada con fondo concursable</li></ul>			14,0 UTM
7.7	Actividad cultural dirigida a la comunidad, sin venta de entrada: <ul style="list-style-type: none"><li>Producción financiada con fondo concursable</li></ul>	Por actividad	8 horas o fracción	10,0 UTM
	<ul style="list-style-type: none"><li>Producción organizada por universidades, CFT, IP</li></ul>			7,0 UTM

<sup>41</sup> Las horas fijadas en el campo "tiempo" corresponden a horas continuas por día.

<sup>42</sup> Ocupación considera montaje, pruebas de sonido y desmontaje.



ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	TIEMPO <sup>43</sup>	VALOR
7.8	Actividad organizada por establecimiento educacional de la Corporación Municipal	Por actividad	4 horas o fracción	EXENTO DE PAGO
7.9	Actividad organizada por establecimiento educacional con financiamiento estatal	Por actividad	4 horas o fracción	3,0 UTM
7.10	Actividad empresarial o institucional interna	Por actividad	4 horas o fracción	7,0 UTM
			8 horas o fracción	22,0 UTM
7.11	Derecho a reserva <sup>44</sup>	Por reserva		3,0 UTM
7.12	Ensayo, montaje, prueba de sonido o cualquier otra actividad complementaria al evento que se realice en un día diferente de la fecha solicitada (sujeto a disponibilidad)	Por actividad	4 horas o fracción	4,0 UTM
7.13	Recargo por hora adicional por evento que termine después de las 24:00 hrs. y que exceda las 8 horas de uso	Por hora		1,0 UTM

Ocupación Teatro Condell				
ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	TIEMPO <sup>43</sup>	VALOR
7.14	Actividad cultural, con venta de entrada <sup>45</sup> :	Por actividad	8 horas o fracción	7,0 UTM
	▪ Producción en general			30% corte entradas, mínimo 2,0 UTM
	▪ Producción en general en sistema borderó (70/30)			30% corte entradas, mínimo 0,5 UTM
	▪ Producción cinematográfica (60/40)			2,5 UTM
7.15	Actividad cultural dirigida a la comunidad, sin venta de entrada:	Por actividad	4 horas o fracción	EXENTO DE PAGO
	▪ Establecimiento educacional de la Corporación Municipal			3,0 UTM
7.16	Evento cerrado	Por actividad	8 horas o fracción	7,0 UTM
7.17	Recargo por hora adicional por evento que termine después de las 24:00 hrs.	Por hora		0,5 UTM

<sup>43</sup> Las horas fijadas en el campo "tiempo" corresponden a horas continuas por día.

<sup>44</sup> El valor de la reserva será abonado al valor total del permiso. Si se suspende la actividad, no se reembolsará el derecho a reserva.

<sup>45</sup> Ocupación considera montaje, pruebas de sonido y desmontaje.



## 8. DERECHOS GIRADOS POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

### 8.1. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE BIENES MUNICIPALES

Ocupación Terminal de Buses				
ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	TIEMPO	VALOR
8.1.1.	Derecho de andén y de Plataforma de Circulación, por cada salida de bus:	Por salida		0,05 UTM
	▪ Temporada normal			0,1 UTM
	▪ Una semana antes, una semana después de festividades especiales: Año Nuevo, Semana Santa, Día de Todos los Santos, otros.			
8.1.2.	Arriendo ½ módulo	Por módulo	Mensual	4,8 UTM
8.1.3.	Arriendo módulo	Por módulo	Mensual	7,2 UTM
8.1.4.	Gastos administrativos por convenio de pago derecho de andén y/o losa	Por convenio		0,1 UTM

Derechos por ocupación de pilastras, sitios o locales en Mercados Municipales				
ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	TIEMPO	VALOR
8.1.5.	Mercado Barón	m <sup>2</sup>	Mensual	0,04 UTM
8.1.6.	Pérgola Cumming	m <sup>2</sup>	Mensual	0,2 UTM
8.1.7.	Pérgola Cementerio	m <sup>2</sup>	Mensual	0,06 UTM

### 8.2. DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	TIEMPO	VALOR
8.2.1.	Matrícula curso orientado al emprendedor y/o microempresario	Por unidad		0,03 UTM

### 8.3. DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TURÍSTICO

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	TIEMPO	VALOR
8.3.1.	Servicio recorrido turístico especial, por grupo de hasta 15 personas	Por grupo	3 horas	1,0 UTM
8.3.2.	Inscripción en Registro de Guías Turísticas	Por inscripción	Anual	0,4 UTM



## 9. DERECHOS QUE DEBEN SER GIRADOS POR LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PATRIMONIAL

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	TIEMPO	VALOR <sup>46</sup>
9.1.	Planimetría histórica desde 1870 a 1950 [formato digital]	Por unidad		0,8 UTM
9.2.	Fotografía histórica [formato digital]	Por unidad		0,2 UTM
9.3.	Expediente o carpeta desde 1870 a 1950	Por unidad		0,8 UTM
9.4.	Informe de investigación histórico patrimonial	Por unidad		0,6 UTM
9.5.	Plano Sitio Patrimonio Mundial [formato digital]	Por unidad		0,8 UTM
9.6.	Certificados de localización en Sitio del Patrimonio Mundial (inmuebles, espacios públicos)	Por unidad		0,6 UTM
9.7.	Informe estado conservación de inmuebles y espacios públicos de interés patrimonial: <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Sin visita a terreno</li><li>▪ Con visita a terreno</li></ul>	Por unidad		0,4 UTM
				0,6 UTM
9.8.	Feria Inmobiliaria Patrimonial	Por módulo	Diario	0,5 UTM
9.9.	Escuela Taller Municipal: <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Matrícula</li><li>▪ Mensualidad</li></ul>	Por persona	Semestral	0,5 UTM
			Mensual	0,5 UTM
9.10.	Servicio recorrido histórico patrimonial especial, por grupo de hasta 15 personas	Por grupo	3 horas	1,0 UTM

<sup>46</sup> Estudiantes debidamente acreditados por su institución, pagarán el 10% del valor.



**10. OTROS DERECHOS GIRADOS POR UNIDADES PERTINENTES**

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	TIEMPO	VALOR
10.1.	Certificado de cualquier naturaleza no incluido en ítems anteriores	Cada Uno		0,1 UTM
10.2.	Certificado de Avalúo Fiscal Vigente exento de Impuesto Territorial	Cada Uno		0,02 UTM
10.3.	Certificado de Avalúo Fiscal afecto a Impuesto Territorial	Cada Uno		0,05 UTM

Todos los derechos fijados en la presente ordenanza deberán ser pagados antes de entrar en ejercicio del permiso o concesión otorgado, o de recibir la prestación del servicio. Cuando se trate de permiso o concesión vigente cuyo plazo de duración sea superior a seis meses, los derechos deberán ser pagados al comienzo de cada nuevo semestre.

En los casos en que se requiera un permiso, concesión o servicio por un tiempo inferior al semestre o anualidad fijada en esta ordenanza, se efectuará un cobro proporcional del derecho establecido.

El Alcalde se encuentra facultado para eximir, en todo o parte, el pago de derechos de ocupación de bienes administrados por la Municipalidad respecto de aquellas actividades auspiciadas o patrocinadas por el Municipio.

**PUBLIQUESE** el presente Decreto en la página web de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, JORGE CASTRO MUÑOZ**, Alcalde de Valparaíso; **MARIELLA VALDES AVILA**, Secretaria Municipal.

Lo que comunico a Usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Usted



**SECRETARIA**

Transcrito a:  
 Sec. Municipal  
 Secpla  
 DAJ  
 D. Tránsito y Transporte Público  
 D.D. Económico y Coop. Inter.  
 D.D. Cultural y Patrimonial.  
 DAF  
 1° J.P.L.  
 2° J.P.L.  
 3° J.P.L.  
 Archivo  
 JCM/JMNC/CPB/DUL

